

ORDENANZA N° 1762 H.C.D.

VISTO: El Expte. 144/2017 HCD iniciado por la Asociación de Enseñanza General, solicitando condonación de deuda por tasas municipales, del inmueble ubicado en calle Champagnat 3015 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que esta Asociación sin fines de lucro está inscripta en los Registros y Organismos correspondientes, titular del Colegio de los Hermanos Maristas, con sus Escuelas Primaria y Secundaria, brindando educación a casi mil chicos de nuestra ciudad.

. Que ya se encuentra exenta de la Tasa General inmobiliaria y Tasa de Agua y Servicios Sanitarios, de la partida N° 428027, quedando pendiente el Fondo de Defensa Civil que generó la deuda que actualmente posee.

Que es atendible la situación planteada por esta Asociación y que es factible atender esta necesidad de regularizar esta deuda de calle Champagnat 3015;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: CONDONASE a la Asociación de Enseñanza General CUIT 30-53659716-2 de la deuda de todas las tasas municipales que tiene la Partida N° 428027, del inmueble ubicado en calle Champagnat 3015 de nuestra ciudad, hasta la sanción de la presente.

Artículo 2°: Apruébese la Exención de Tasa por Derechos de Construcción, Fondo de Defensa Civil, a la Asociación de Enseñanza General CUIT 30-53659716-2 de la Partida 428027, de Champagnat 3015, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 1704 HCD, Artículo 116 inciso e).

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.